



Organización de las Naciones  
Unidas para la Alimentación  
y la Agricultura



**Tratado Internacional**  
SOBRE LOS RECURSOS FITOGENÉTICOS  
PARA LA ALIMENTACIÓN Y LA AGRICULTURA

**RESOLUCIÓN 2/2015**  
**APLICACIÓN DE LA ESTRATEGIA DE FINANCIACIÓN DEL**  
**TRATADO INTERNACIONAL**

**EL ÓRGANO RECTOR,**

**Recordando** los artículos 13.2, 13.3, 18 y 19.3 f) del Tratado Internacional;

**Recordando** las resoluciones anteriores sobre la aplicación de la Estrategia de financiación;

**Recordando** que, en su quinta reunión, observó con inquietud el importante déficit de financiación que se había acumulado en el Fondo de distribución de beneficios con respecto al objetivo de 23 millones de USD al año establecido por el propio Órgano Rector, en su tercera reunión, para el período comprendido entre julio de 2009 y diciembre de 2014;

**Recordando** la Resolución 2/2013, por la cual decidió en consecuencia establecer el Grupo de trabajo especial de composición abierta para mejorar el Sistema multilateral (en adelante el “Grupo de trabajo”);

**Habiendo examinado** el informe del Grupo de trabajo y tras escuchar el informe de los Copresidentes.

**PARTE I: EXAMEN DE LA ESTRATEGIA DE FINANCIACIÓN**

1. **Reconoce** que para mejorar el Sistema multilateral es necesaria la mejora de otros mecanismos del Tratado Internacional, en particular la Estrategia de financiación.
2. **Reconoce** que una Estrategia de financiación eficaz es fundamental para la aplicación del Tratado, por lo que debería ser examinada periódicamente por el Órgano Rector.
3. **Conviene** en que, en su séptima reunión, examinará la Estrategia de financiación con miras a mejorar su funcionamiento y, a fin de establecer una base para este examen, **decide** convocar nuevamente al Comité Asesor Especial sobre la Estrategia de Financiación en el bienio 2016-17, con el siguiente mandato:
  - a. Evaluar los resultados de la Estrategia de financiación a la luz de su objetivo de “mejorar la disponibilidad, transparencia, eficiencia y efectividad del suministro de recursos financieros destinados a ejecutar las actividades en el marco de dicho Tratado”;
  - b. Evaluar la aplicación del *Plan estratégico para la aplicación del Fondo de distribución de beneficios 2009-2014* y actualizar dicho Plan, incluida la elaboración de un objetivo de financiación para el Fondo de distribución de beneficios en el período 2018-2023, teniendo en cuenta un análisis de las necesidades basado en fuentes de información tales como el *Segundo Plan de acción mundial para los recursos fitogenéticos para la alimentación y la agricultura*, el objetivo del fondo de dotación del Fondo Mundial para la Diversidad de Cultivos, así como en el análisis de hipótesis sobre las posibles repercusiones de las medidas destinadas a asegurar ingresos sostenibles y predecibles para el Fondo de distribución de beneficios con miras a la mejora del Sistema multilateral que proponga el Grupo de trabajo especial de composición abierta para mejorar el funcionamiento del Sistema multilateral, con arreglo al mandato conferido en la Resolución 1/2015;
  - c. Teniendo en cuenta esas evaluaciones, elaborar medidas para fortalecer el enfoque programático del Fondo de distribución de beneficios, con el fin de hacer más atractivas y previsibles las actividades del Fondo a los posibles donantes y beneficiarios, en particular:

- 1) Aumentar la coherencia temática entre los distintos proyectos, y a lo largo de los ciclos de proyectos, en particular reconsiderando las disposiciones vigentes para la ejecución de los proyectos;
  - 2) Elaborar una estrategia de inversión a largo plazo para el Fondo de distribución de beneficios, que comprenda los objetivos, los resultados previstos y sus indicadores así como un sistema apropiado de seguimiento y evaluación;
  - 3) Promover sinergias entre el Fondo de distribución de beneficios y la Estrategia de financiación, de la cual forma parte dicho Fondo;
- d. Considerar la elaboración de otras medidas para intensificar la aplicación de la Estrategia de financiación en general, especialmente garantizar la sostenibilidad y la previsibilidad en el suministro de recursos financieros a los elementos de la Estrategia de financiación, distintos del Fondo de distribución de beneficios;
  - e. Considerar la posibilidad de acoger contribuciones con un enfoque prioritario regional o en ciertos cultivos, teniendo en cuenta los resultados del arreglo excepcional que se menciona en el párrafo 14;
  - f. Asesorar sobre iniciativas de movilización de recursos durante el bienio, especialmente para mejorar la cooperación con los organismos de asistencia oficial para el desarrollo;
  - g. Considerar la vinculación entre el aumento de los pagos procedentes de los usuarios y el estudio de propuestas para elaborar un mecanismo de cuotas de las Partes Contratantes, de conformidad con el artículo 18.4 del Tratado;
  - h. Considerar las oportunidades de movilización de recursos en el marco de la aplicación de las disposiciones pertinentes de la Agenda 2030 para el desarrollo sostenible, así como la intensificación de la cooperación apropiada, a través de los canales adecuados, con entidades tales como el Fondo para el Medio Ambiente Mundial, el Fondo Mundial para la Diversidad de Cultivos, el CGIAR y la Convención Marco de las Naciones Unidas sobre el Cambio Climático;
4. **Pide** a los Grupos Regionales que designen, para el 31 de diciembre de 2015, a sus dos representantes regionales ante el Comité por conducto de la Mesa de la séptima reunión del Órgano Rector.
  5. **Pide** al Comité Asesor Especial sobre la Estrategia de Financiación que, en la realización de su labor, mantenga un estrecho contacto con el Grupo de trabajo especial de composición abierta para mejorar el funcionamiento del Sistema multilateral.
  6. **Destaca** que el examen de la Estrategia de financiación debería fortalecer el seguimiento y facilitar la aplicación de todos los elementos de dicha Estrategia, según se describe en el artículo 18.4 del Tratado.
  7. **Pide** a la Secretaría, a reserva de la revisión de la Estrategia de financiación, que comience los preparativos para celebrar una conferencia de donantes en el bienio 2017-19, con miras a atraer más financiación hacia el Fondo de distribución de beneficios, siempre y cuando se disponga de los recursos necesarios.

## **PARTE II: MEDIDAS A CORTO PLAZO ENCAMINADAS A FACILITAR LA MOVILIZACIÓN DE RECURSOS PARA EL FONDO DE DISTRIBUCIÓN DE BENEFICIOS**

8. **Destaca** la importancia de proseguir e intensificar la movilización de recursos destinados al Fondo de distribución de beneficios, con el fin de mantener los ingresos inmediatos;
9. **Prorroga** el Plan estratégico y todas las disposiciones pertinentes, con carácter especial, para el bienio 2015-17 a fin de facilitar la continuación del trabajo de movilización de recursos,

comunicación, promoción y presencia de marca y mediática del Tratado, con miras a mejorar la financiación y la visibilidad del Fondo de distribución de beneficios;

- 10. *Pide*** al Secretario que prosiga la movilización de recursos a través del Plan estratégico y que utilice el mecanismo del Grupo de acción de alto nivel a fin de seguir movilizando financiación para el Fondo de distribución de beneficios;
- 11. *Acoge con agrado*** las contribuciones financieras realizadas al Fondo de distribución de beneficios por Austria, Indonesia, Italia, Noruega y Suecia durante el bienio 2014-15 en apoyo de la cuarta ronda del ciclo de proyectos del Fondo de distribución de beneficios;
- 12. *Hace un llamamiento urgente*** a los miembros de las asociaciones nacionales, regionales e internacionales del sector privado, las organizaciones no gubernamentales, así como a las Partes Contratantes y otros donantes, para que aporten contribuciones con carácter excepcional a fin de permitir el comienzo del cuarto ciclo de proyectos del Fondo de distribución de beneficios, por una cuantía de al menos 10 millones de USD —el nivel de financiación del tercer ciclo de proyectos— ya que ayudará a mantener el impulso en la mejora del Sistema multilateral;
- 13. *Solicita*** a la Mesa de la séptima reunión del Órgano Rector que examine periódicamente información actualizada aportada por la Secretaría sobre posibles donantes, y considere medidas para promover el cuarto ciclo de proyectos;
- 14. *Decide***, con carácter excepcional, realizar un proyecto piloto para el que se aceptarán contribuciones con un enfoque prioritario regional o para ciertos cultivos, tras su aprobación por la Mesa, para el próximo ciclo de proyectos del Fondo de distribución de beneficios;
- 15. *Acoge favorablemente*** la contribución realizada por la Asociación Europea de Semillas al Fondo de distribución de beneficios como la primera contribución colectiva de actores del sector europeo de las semillas, y ***hace un llamamiento*** a otras partes interesadas del sector de las semillas y las industrias de elaboración de alimentos para que realicen contribuciones similares.